

Río Gallegos, 18 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 74.986/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Pablo Joaquín VILLA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 23 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 25 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Epidemiología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 26 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 28 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147º inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Pablo Joaquín VILLA (D.N.I. Nº 36.425.453) en la asignatura Epidemiología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Pablo Joaquín VILLA (D.N.I. Nº 36.425.453) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Pablo Joaquín VILLA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigarech
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

Nº 631/18